



DECRETO N° 1776 /

TEMUCO,

24 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 22.10.2018 presentada por Comercial Diamante Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

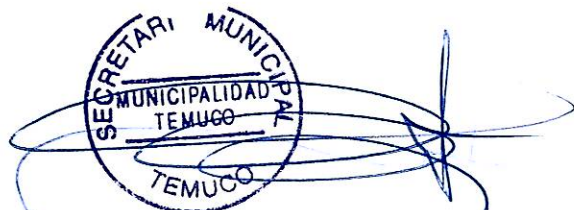
Rol	: 2-26827
Actividad Económica	: VENTA DE JOYAS
Código Actividad	: 523.950
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N° 0671 LOCAL 1071
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL DIAMANTE SPA
Rut	: 76.549.854-6
Nombre Rep. Legal	: MUÑOZ CLARO MARIA EUGENIA
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 22.10.2018
Otorgación N°	: 290
Fecha Otorgamiento	: 22.10.2018
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HNA/GRA/kca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**"Por Orden del Alcalde"**  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)**

1624686